



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 009-2018-MDCH

Characato, 20 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Oficio Circular N° 014-2018-DNCTD/IPD del Instituto Peruano del Deporte, El Informe N° 44-2018-GSSE-MDCH de la Gerencia de Servicios Sociales y Económicos, El Informe N° 209-2018-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, el artículo 3 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003 - 2017- MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte, y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SISDEN) a los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece la conformación de espacio de concertación como mecanismos de participación ciudadana; siendo atribución de los Concejos Municipales aprobar y reglamentar los espacios de concertación y participación vecinal;

Que, mediante Oficio Circular N° 014-2018-DNCTD/IPD el Instituto Peruano del Deporte viene organizando la segunda sesión presencial de capacitación del Proyecto Deportivo Municipal a fin de capacitar a 02 funcionarios de cada Gobierno Local para la implementación y cumplimiento del proyecto, la cual se desarrollará de acuerdo al cronograma respectivo, asimismo las Municipalidades deberán presentar el nombre y avance del PDM y los avances de la Ordenanza Municipal, la cual se deberá remitir en copia para su revisión

Que mediante Informe N° 44-2018-GSSE-MDCH Gerencia de Servicios Sociales y Económicos, considerando los objetivos del proyecto Deportivo Municipal – PRODEMUNI 2018 sugiere se acredite como responsables para el cumplimiento del citado proyecto a la C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez, Gerente de Servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 PLAZA PRINCIPAL N° 100  
 TELEFONO 448209

Sociales y Económicos y al Sr. Jesús Godofredo Aguilar Guillen, Coordinador Deportivo de la Municipalidad de Characato, por otro lado de acuerdo a la capacitación recibida en la Primera Sesión de Presentación del Proyecto PRODEMUNI, una de las acciones a ejecutar es la Creación de la Mesa de Concertación del Deporte como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación en el desarrollo local con la finalidad de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en el distrito, para lo cual pone a consideración el proyecto de Ordenanza para su evaluación y posterior aprobación.



Que, mediante Informe N° 209-2018-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que estando a lo derivado es que se hace necesario aprobar la Ordenanza que crea la mesa de concertación del deporte que tiene por objeto fomentar la participación activa de agentes deportivos y organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD, siendo de la opinión que es factible que se proceda a evaluar ya que está dentro de las facultades del Concejo Municipal aprobar o desaprobado la Ordenanza que crea la Mesa de Concertación del Deporte.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Agosto del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2018-MDCH se aprobó por Unanimidad la Ordenanza que Crea la Mesa de Concertación del Deporte como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en el distrito de Characato, la misma que consta de VII Artículos que forman parte integrante de la presente ordenanza, que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargar a Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Sociales y Económicos el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.



**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta Aprueba:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CHARACATO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que Crea la Mesa de Concertación del Deporte como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en el distrito de Characato, la misma que consta de VII Artículos que forman parte integrante de la presente ordenanza, que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargar a Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Sociales y Económicos el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley; asimismo se dispone la publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad [www.municharacato.gob.pe](http://www.municharacato.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Sociales y Económicos de la Municipalidad Distrital de Characato el estricto cumplimiento de la presente ordenanza de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 Prof. Angel Lineros Portilla  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 PLAZA PRINCIPAL. N° 100  
 TELEFONO 448209

RECIBIDO  
 2011 JUN 10 10:30 AM  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CHARACATO**

**ARTICULO PRIMERO:**

Mediante la presente Ordenanza se crea la **MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE**, como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO**

La presente Ordenanza Municipal fomentara la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

**ARTICULO TERCERO.- FINALIDAD**

La **MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE**, tiene las siguientes finalidades:

- a) Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte
- b) Implementar acciones para el cumplimiento de la Policia Nacional del Deporte, de competencia Municipal.
- c) Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
- d) Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- e) Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusion Social.
- f) Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- g) Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- h) Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

**ARTICULO CUARTO.- CONFORMACIÓN**

La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- a) El Alcalde en representación del Gobierno Local, quien lo preside
- b) Un regidor /a de la Comisión de Educación y Deporte
- c) Gerente o Sub Gerente de Deportes
- d) Gerente o Sub Gerente de Participación Vecinal.
- e) Un Representante del Instituto Peruano del Deporte.
- f) Un Representante de las Organizaciones Sociales.
- g) Un Representante de la Organización Vecinal.

**ARTICULO QUINTO.- SESIONES**

La Mesa de Concertación del Deporte sesionara en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten y serán convocadas por el Alcalde, será el secretario técnico.

**ARTICULO SEXTO.- SECRETARIO TECNICO**

Un funcionario de la Municipalidad Distrital de Characato, designado por el Alcalde, será el secretario técnico de la **MESA DE CONCERTACION**, quien se encargara de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

**ARTICULO SETIMO.- DEL REGLAMENTO:**

La Mesa de Concertación del Deporte, contara con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde, y que deberá ser aprobado por el Concejo Directivo en pleno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
*Yadira Velasco Agramante de Moscoso*  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Fortilla*  
 ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 PLAZA PRINCIPAL. N° 100  
 TELEFONO 448209

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CHARACATO**

**ARTICULO PRIMERO:**

Mediante la presente Ordenanza se crea la **MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE**, como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO**

La presente Ordenanza Municipal fomentara la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.

**ARTICULO TERCERO.- FINALIDAD**

La **MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE**, tiene las siguientes finalidades

- Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte
- Implementar acciones para el cumplimiento de la Policia Nacional del Deporte, de competencia Municipal.
- Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
- Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
- Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusion Social.
- Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

**ARTICULO CUARTO.- CONFORMACIÓN**

La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- El Alcalde en representación del Gobierno Local, quien lo preside.
- Un regidor /a de la Comisión de Educación y Deporte
- Gerente o Sub Gerente de Deportes
- Gerente o Sub Gerente de Participación Vecinal.
- Un Representante del Instituto Peruano del Deporte.
- Un Representante de las Organizaciones Sociales.
- Un Representante de la Organización Vecinal.

**ARTICULO QUINTO.- SESIONES**

La Mesa de Concertación del Deporte sesionara en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten y serán convocadas por el Alcalde, será el secretario técnico.

**ARTICULO SEXTO.- SECRETARIO TECNICO**

Un funcionario de la Municipalidad Distrital de Characato, designado por el Alcalde, será el secretario técnico de la **MESA DE CONCERTACION**, quien se encargara de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

**ARTICULO SETIMO.- DEL REGLAMENTO:**

La Mesa de Concertación del Deporte, contara con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde, y que deberá ser aprobado por el Concejo Directivo en pleno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
*Yadira Velasco Agramante de Moscoso*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Portilla*